

habrá satisfecho la Contribución lo referido no exa-

cto que perjudicaba por excluindo la nostra Ley Nla. y

que si el Padre, de su parte no habrá continuado la Pre-

clamacion, habiendo dicha su parte no le habrá Causa-

do perjuicio alguno por el derecho que estaba perfecto, y Cau-

sado, y la omision del Dho, no perjudicaba al derecho de

el otro, ni lo casual que habrá habido de las Guerras

para no haber podido Verificar en Otro modo la distin-

cion, y derecho adquirido habrá de ser motivo para

que se remitire a otro Juzgo distinto, quando en dicho

Sumario, y Conocimiento de el Estado habrá hecho

Ver por los medios posibles su qualidad, y a fin de a-

hacersele recordado por esa dicha villa, y remitido los autos

a esta nuestra Corte priso, y suscito a los dichos nos

Alcaldes mandaren que Poniendo los autos en el Oficio

de est Caso de los Hijo dalgz se diese a su parte les

informe de quedar apodado su reclamamiento, y en Dicha